

Verifactu, nuevo sistema informático de facturación

Manual de Supervivencia Jurídica





Legálitas es la legaltech española líder en asesoramiento jurídico para particulares, autónomos y pymes. Como tal, creó Legálitas Negocios, un servicio integral de asesoramiento legal y gestión todo en uno que permite a cualquier emprendedor que se constituya como autónomo o empresa, contar con un aliado de confianza que se ocupe de la gestión de todas sus tareas administrativas y jurídicas, así como de sus obligaciones contables, fiscales y laborales, impulsando de ese modo su eficiencia y competitividad.

Ponemos a tu disposición una colección de Manuales de Supervivencia Jurídica, para que cualquier empresario o autónomo, de una forma eminentemente práctica, pueda acceder a contenidos con componente legal y técnico que afecten al día a día de su negocio.

La lectura de este manual te ayudará a sobrevivir jurídicamente en un entorno en el que cada vez es más necesaria la presencia de un gestor o un abogado. Si después de haberlo hecho todavía te quedan preguntas sin responder, te invitamos a llamar a Legálitas Negocios para que puedan ser resueltas.

Legálitas

Vía de los Poblados, 3
Parque Empresarial Cristalia, Edificio 5, planta 5ª
28033, Madrid
911 513 715
info@legalitas.es

Verifactu, nuevo sistema informático de facturación

Manual de Supervivencia Jurídica

1. Veri*Factu, ¿qué es?

- ¿Por qué se está implementado?
- Tengo un negocio, ¿me afecta Veri*Factu?
- Pero, ¿a qué procesos internos de mi negocio afecta Veri*Factu?
- Beneficios de la implementación.
- Inconvenientes de la implementación.

2. Entrada en vigor de Veri*Factu

- Sanciones por la no adaptación.

3. Requisitos de los sistemas informáticos:

- Huella o hash, firma electrónica y código QR.
- Registros de facturación.
- Declaración responsable sobre el sistema informático.

4. Pasos para implementar Veri*Factu

5. Control de Hacienda sobre facturas emitidas

6. Preguntas frecuentes



1. Veri*Factu, ¿qué es?

Es el término coloquial para referirse a los requisitos técnicos que deben cumplir los **programas informáticos de facturación** que utilicen las pymes y los autónomos para que sus facturas emitidas sean consideradas válidas por la Agencia Tributaria (AEAT).

La implementación de este nuevo sistema tiene como objetivo principal combatir el fraude fiscal y digitalizar los procesos de facturación de empresas y autónomos. Por lo que, con Veri*Factu se busca asegurar la transparencia y trazabilidad de las facturas emitidas, garantizando que sean registradas de forma inmediata y segura, que puedan ser verificadas por Hacienda en tiempo real y que no puedan ser alteradas ni eliminadas sin dejar rastro.

¿Por qué se está implementando?

La implementación de Veri*Factu responde a una combinación de necesidades fiscales, tecnológicas y estratégicas por parte de la Agencia Tributaria:

- **Nace como parte de la Ley Antifraude.**

Con el objetivo de reducir la economía sumergida y evitar la manipulación de

facturas. Al registrar cada factura de forma inalterable y trazable, se dificulta el fraude y se mejora la recaudación tributaria.

- **Facilita el cumplimiento fiscal.**

Al automatizar el envío de facturas y registros, se simplifican las declaraciones de IVA, los libros registro y las inspecciones. Y también se reduce el riesgo de sanciones por errores formales.

- **Impulsa la transformación digital de empresas y autónomos.**

Se eliminan procesos en papel y se fomenta el uso de las nuevas tecnologías. Con el fin de mejorar la eficiencia, reducir errores y facilitar la gestión contable.

- **Aporta transparencia y trazabilidad.**

Cada factura queda registrada con un hash criptográfico, un código QR y, si se usa la modalidad verificable, se envía automáticamente a la AEAT. Esto garantiza que la factura no pueda ser alterada y que Hacienda pueda verificar cada factura en tiempo real.



Tengo un negocio, ¿me afecta Veri*Factu?

Con carácter general, están obligados a implementar Veri*Factu aquellas **empresas o autónomos** que, estando establecidos en territorio español, vengan **obligados a expedir facturas**, incluyendo facturas simplificadas, utilicen sistemas informáticos de facturación y **cumplan las siguientes condiciones:**

- Que no facturen exclusivamente de forma manual.
- Que no estén adscritos, de forma obligatoria o voluntaria, a las exigencias del Suministro Inmediato de Información (SII).
- Que no tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra.
- Que no dispongan de alguna resolución en vigor de no aplicación que les exima de cumplir con Veri*Factu.

Pero, ¿a qué procesos internos de mi negocio afecta Veri*Factu?

La implementación de Veri*Factu afectará a:

- La **emisión de facturas**, ya que hay que emitirlas desde un software compatible. Y si eliges la modalidad verificable, se enviarán automáticamente a la Agencia Tributaria.
- La **gestión documental**, pues ya no se podrán modificar facturas una vez emitidas.
- La **contabilidad y conciliación**, dado que, si el software integra facturación y contabilidad, se pueden automatizar tareas como el registro de ingresos, o IVA soportado y repercutido, entre otros.

- La **relación con clientes y proveedores**, porque algunos clientes pueden exigir facturas compatibles con Veri*Factu.
- Las **auditorías e inspecciones**, ya que la Agencia Tributaria podrá acceder a los registros en tiempo real, si se opta por la modalidad verificable, lo que reduce requerimientos, pero exige mayor precisión desde el inicio.

Beneficios de la implementación

En cuanto a los beneficios de aplicar Veri*Factu:

- **Mayor seguridad y trazabilidad** de los procesos de facturación, ya que las facturas quedan registradas de forma íntegra, inalterable y cronológica.
- **Transparencia ante Hacienda.** Si se activa la modalidad “verificable”, las facturas se envían automáticamente a la Agencia Tributaria, lo que reduce el riesgo de inspecciones.
- **Reducción de errores y duplicidades.** El sistema automatiza procesos y evita errores humanos en la facturación, facilitando la conciliación contable y fiscal.
- **Ahorro de tiempo y costes administrativos.** Menos papeleo y más automatización. Es posible acceder a las facturas desde la sede electrónica de la AEAT.
- **Mejora la relación con los clientes.** Las facturas incluyen un código QR que permite a los clientes verificar su validez. Por tanto, aumenta la confianza y profesionalidad del negocio.



Inconvenientes de la implementación

- El **posible coste** que pudiera suponer cambiar o actualizar el software de facturación.
- La necesidad de destinar un tiempo a **formación y aprendizaje** para utilizar el nuevo sistema y adaptarse a los cambios en la operativa diaria de emisión de facturas.
- Los posibles **problemas** si el software falla o no está bien implementado.
- La **incertidumbre inicial**, ante lagunas o dudas sobre la interoperabilidad entre sistemas, o posibles retrasos en la homologación de software del proveedor del software de facturación.



2. Entrada en Vigor de Veri*Factu

La entrada en vigor del sistema Veri*Factu se ha establecido de forma escalonada, según la tipología del obligado a su implementación y el rol que desempeñe en el ecosistema de facturación:

- Desde el **29 de julio de 2025**, los desarrolladores o proveedores de software de facturación sólo podrán poner en el mercado los programas que cumplan con los requisitos de Veri*Factu.
- A partir del **1 de enero de 2026** entra en vigor la obligación de usar Veri*Factu para las sociedades limitadas, sociedades anónimas o cualquier otra forma societaria, que cumpla con los requisitos.
- El **1 de julio de 2026** la obligación se extiende a los autónomos.

Estas fechas tienen como **excepción** los que tributan **bajo el SII** ya que, en dicho caso, ya se está informando a la AEAT en tiempo real.

¿Cuándo hay que empezar a implementarlo?

No hay que esperar a estas fechas señaladas para implementarlo. La Agencia Tributaria ha confirmado que una empresa puede adherirse a Veri*Factu cuando lo desee, dado que ya está operativa la infraestructura técnica para recibir y validar facturas en tiempo real. Eso sí, **una vez se adhiere a esta modalidad, se debe permanecer en ella al menos hasta el final del año natural.**

Sanciones por la no adaptación

Aquella empresa, sociedad o persona que no implemente Veri*Factu a tiempo podría enfrentarse a **sanciones económicas de hasta 50.000 euros** por ejercicio fiscal. Llegando a los 150.000 euros si se desarrollan o se distribuyen programas ilegales. Además de los problemas fiscales que puedan generarse, dado que la Agencia Tributaria podría intensificar los controles sobre quienes no se adaptan.

Asimismo, desde el punto de vista operativo y reputacional, podría suponer un **rechazo de facturas y retrasos en los cobros**, especialmente si se trabaja con grandes empresas que exigen cumplimiento normativo; dificultades en la gestión diaria, ya que un software no adaptado puede generar errores o incompatibilidades; y desconfianza en el negocio, pues no cumplir con la normativa puede afectar la imagen del propio negocio.



3. Requisitos de los sistemas informáticos

Para cumplir con la normativa de Veri*Factu, los sistemas informáticos deberán garantizar:

1. La integridad e inalterabilidad de los registros de facturación, que no podrán ser alterados ni por el propio sistema, ni por el usuario, ni por cualquier otro programa electrónico.
2. Su trazabilidad.
3. La conservación de dichos registros de facturación generados por el sistema.

Asimismo, deberán contar con un registro de eventos que permita la recogida automática de cualquier interacción con dicho sistema informático. A través de los sistemas se generará un registro de facturación de alta por cada operación realizada, siendo necesario generar un registro adicional en caso de necesitar rectificar o anular datos ya registrados.

Los sistemas deben permitir la remisión a la administración tributaria de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente de todos los registros de facturación generados por medios electrónicos.

Huella o Hash, firma electrónica y código QR

Los sistemas informáticos deben añadir una huella o “hash” a los registros de facturación de alta y de anulación.

Asimismo, los registros deberán ser firmados electrónicamente, salvo que el sistema informático empleado remita todos los registros de facturación a la AEAT.

Por otro lado, se modifica la obligación de incluir en las facturas expedidas a través de los sistemas de facturación objeto del nuevo Reglamento, un código QR. En principio, esta obligación no será aplicable para las facturas electrónicas.

Registros de facturación

Los registros de facturación de alta y de anulación (éstos últimos generados cuando se emita erróneamente una factura y proceda anular su registro de facturación de alta), incluirán, con carácter general, el contenido mínimo previsto en el Reglamento de Facturación y, además:

- Cuando no se trate de la primera factura expedida, el número, serie, fecha de expedición y parte de la huella (o “hash”) del registro de la factura anterior.
- El código de identificación del sistema informático utilizado.
- El código identificativo correspondiente al registro de facturación de alta generado.
- Fecha, hora, minuto y segundo en que se genere el registro de facturación de alta.
- Para los registros de anulación, el código identificativo de carácter alfanumérico correspondiente al registro de facturación de alta que se anule.

Declaración responsable sobre el sistema informático

En caso de **utilizar un sistema informático distinto del proporcionado por la administración tributaria** se deberá contar con una declaración responsable del productor del sistema respecto del cumplimiento de los requisitos de los registros.

La declaración responsable deberá constar por escrito y de modo visible en el sistema informático en cada una de sus versiones, así como para el cliente y el comercializador en el momento de adquirir el producto y ser conservada durante el período de prescripción de las obligaciones tributarias que se devenguen durante su funcionamiento.

Esta declaración responsable podrá ser solicitada por el cliente o por la Administración tributaria a la persona o entidad productora o comercializadora del sistema informático.



4. Pasos para implementar Veri*Factu

Adaptarse a Veri*Factu puede afectar a los procesos internos de un negocio, de manera especial a los que no usan un sistema de facturación digital o si su flujo de trabajo está poco automatizado.

Lo primero es **contactar con el proveedor de software de facturación** del que se disponga en cada caso para informarse si están adaptando su sistema a Veri*Factu y se cumple con la Orden HAC/1177/2024. El proveedor de software deberá disponer de una declaración responsable que debe constar por escrito y de modo visible en el propio sistema informático, y que se puede solicitar en cualquier momento.

Por otro lado, si se tienen **empleados, es recomendable ir informándoles de los cambios** en la forma de emitir facturas y formándoles, para asegurarse que todos saben cómo utilizar el nuevo sistema.

Ya tengo un programa de facturación, ¿necesito cambiarlo?

No será necesario cambiar su programa de facturación actual, siempre que éste cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos por la Agencia Tributaria para el sistema Veri*Factu. En este caso, lo principal es que cuando se expida una factura, **el programa pueda generar y guardar o remitir a la Agencia Tributaria un resumen de la factura**, también llamado “registro de facturación”.

Realizo mis facturas a mano, ¿puedo seguir haciéndolo de esta manera?

Si las facturas suelen realizarse a mano, de momento, se podrá seguir facturando de manera manual, ya que no se utiliza un sistema informático de facturación para expedir sus facturas.

Realizo mis facturas en Word, ¿puedo seguir haciéndolo de esta manera?

Si las facturas se realizan en Word, se podrá seguir utilizando este programa siempre que se use únicamente para introducir los datos de las facturas, expedirlas e imprimirlas y conservar la información de la facturación.

Realizo mis facturas en Excel, ¿puedo seguir haciéndolo de esta manera?

Se podrá seguir utilizando el programa Excel, pero si se utiliza para generar libros de registro de IVA o IRPF o contabilidad, podría considerarse como programa de facturación y entonces no serviría para cumplir con la ley.



5. Control de Hacienda sobre las facturas emitidas

Con la implantación de Veri*Factu, la AEAT tendrá un control mucho más exhaustivo y automatizado sobre las facturas emitidas por empresas y autónomos.

1. Verificación en tiempo real

Cada factura emitida mediante un software compatible con Veri*Factu genera un registro electrónico que puede ser enviado automáticamente a la Agencia Tributaria. Si el envío está activado, la AEAT valida la factura al instante y responde con un Código Seguro de Verificación.

2. Acceso directo a las facturas

La Agencia Tributaria podrá consultar en su sistema todas las facturas emitidas por un contribuyente que use Veri*Factu, lo que va a permitir detectar inconsistencias o duplicidades, cruzar datos con declaraciones de IVA, IRPF o Impuesto sobre Sociedades, así como facilitar inspecciones sin necesidad de requerimientos previos.

3. Prellenado de declaraciones.

La información recibida por Hacienda podrá ser usada para pre-llenar libros registro de IVA, agilizar devoluciones o comprobaciones tributarias, y reducir errores en las autoliquidaciones.

En resumen, Hacienda tendrá una visibilidad casi total y en tiempo real de la facturación de los contribuyentes, lo que supone un cambio profundo en la gestión fiscal.



6. Preguntas frecuentes

¿Es lo mismo Veri*Factu que factura electrónica?

Veri*Factu y factura electrónica no son lo mismo, aunque están relacionados. Por su parte, la **factura electrónica**, es la forma digital de una factura tradicional, que puede realizarse en formato pdf, XML, Facturae, etc. Se considera válida si cumple con los requisitos legales, es decir, identificación del emisor, del receptor, importe, impuestos aplicables. Actualmente no es obligatoria, salvo en algunos sectores o en nuestras relaciones comerciales con las Administraciones Públicas.

Por el contrario, Veri*Factu, es un sistema de control fiscal desarrollado por la Agencia Tributaria. No es un formato de factura, sino un conjunto de requisitos técnicos y legales que deben cumplir los softwares de facturación.

¿Qué significa modalidad verificable y no verificable en VERIFACTU?

La modalidad verificable y la modalidad no verificable son dos formas distintas de cumplir con esta norma:

- La modalidad verificable es la opción más segura y la que recomienda la Agencia Tributaria. Y consiste en que cuando se emite una factura el sistema va a enviar automáticamente la información a la Agencia Tributaria en tiempo real. De esta forma, Hacienda tiene constancia inmediata de las operaciones.
- La modalidad no verificable, en este caso el programa de facturación genera la factura y almacena los datos. Por tanto, no los envía automáticamente a Hacienda. Así que, en caso de que los solicite habrá que presentar los registros.

¿Qué tengo que hacer si opto por enviar mis facturas a la Agencia Tributaria?

Una vez la normativa entre en vigor te puedes adherir cuando lo desees, pero deberás continuar haciéndolo así hasta el final del año natural.

¿Qué tipo de software o sistema hay que usar para cumplir con esta obligación?

Para cumplir con Veri*Factu se necesita utilizar un software de facturación que esté adaptado a los requisitos técnicos y legales establecidos por la normativa que lo regula.

Asimismo, la Agencia Tributaria lanzará una herramienta gratuita antes de que la normativa sea obligatoria en 2026.

¿Supondrá un aumento de costes?

Adaptarse a Veri*Factu puede suponer un aumento de coste. Los factores que pueden generar coste:

- La actualización o cambio de software, ya que algunos proveedores ofrecen actualizaciones gratuitas, pero otros podrían cobrar licencias nuevas o módulos adicionales.
- La Implantación técnica, especialmente en negocios con sistemas personalizados que pudieran requerir adaptaciones específicas.
- La formación del personal, pues será necesario formarles en el uso del nuevo sistema y en las obligaciones fiscales asociadas.

¿Qué pasa si emites una factura y te equivocas?

Tendrás que generar una factura rectificativa. No podrás borrar o modificar la original.

LEGÁLITAS
NEGOCIOS